



Ministerio de Cultura  
Teatro Nacional Cervantes

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE VACANTES**

**COMITÉ DE SELECCIÓN N° 1 DIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA N° 05**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, se reúnen en el Anexo del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, sito en Av. Córdoba N° 1318 Piso 2 Depto. "A", los integrantes del Comité de Selección N° 1 Dirección Técnica, en adelante CS, creado por Resolución T.N.C. N° 543 del 27 de agosto de 2014,

Se encuentran presentes en representación del TEATRO NACIONAL CERVANTES la Sra. Paula A. TRABATTONI; la C.P. Ana Inés BELAUSTEGUI; en representación del la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Lic. Gabriel VALEGGIANI, quienes firman al pie, participando asimismo, los veedores designados por ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO la Sra. Graciela, GONZALEZ y por UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN el Sr. Joaquin, LACAMBRA, Dirección Nacional de Promoción de la Empleabilidad para Trabajadores con Discapacidad de la Secretaría de Empleo dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO la Sra. Lydia, MICHELENA CROOK y la SECRETARIA TÉCNICA Sra. Maria Isabel, DI MATTEO que de igual forma rubrican la presente, dejándose constancia que se han cursado las invitaciones correspondientes. -----

Respecto a la presentación realizada por la Sra. Mariana Florencia, CASTELLUCCI, en la cual rechaza el procedimiento administrativo llevado a cabo por este Comité respecto a lo resuelto en el Acta N° 4 por no haber quedado admitida en el Proceso de Selección.

El Comité de Selección, ha decidido unánimemente elevar dicha presentación, a la Asesoría Legal del Organismo a fin de obtener el dictamen correspondiente.

Por otra parte se deriva el título, "CONSELLER D'EDUCACIÓ DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA", a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a fin que certifique y valide el mismo en todo el Territorio Nacional.

Cabe indicar que el Comité de Selección ha solicitado el desglose de los Procesos de Selección de los cargos: TÉCNICO SUPERIOR EN ESCENOTECNIA TEATRAL bajo el código 2014-004712-TEATRO-G-SI-X-B; y TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTROTECNIA TEATRAL bajo el código 2014-004711-TEATRO-G-SI-X-B, a los efectos de poder continuar con las siguientes instancias del Proceso de Selección.

Lo anterior se delega a la Secretaría Técnica de este Comité.

Asimismo, el comité resuelve otorgarle a la concursante un plazo de SESENTA (60) días hábiles a partir del primer día hábil de finalizado el período de receso del mes de enero de 2015 del Proceso de Selección, a fin de que acredite ante comité la validez Nacional del título



Ministerio de Cultura  
Teatro Nacional Cervantes

presentado oportunamente, a los efectos de que el Comité se expida respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos expresados en la base del cargo a concursar.

Cabe indicar que la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO presta conformidad con todo lo que hasta aquí se ha resuelto.

Con relación a la nota de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, titulada: "RECHAZA. MANIFIESTA. SOLICITA", de fecha 04 de diciembre de 2014, el Comité de Selección N° 1, responde según el apartado I de la misma que: El mismo no ha obstaculizado la función de la veeduría gremial en ninguna ocasión ni momento. Esto se puede llegar a verificar en todas las invitaciones realizadas a los integrantes de la veeduría gremial como las Actas firmadas por ambos gremios y las notas enviadas y respondidas.

Respecto al apartado II, el Comité de Selección se ha reunido al solo efecto de dar tratamiento a lo planteado por parte de la veeduría gremial de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO. Ende, la reunión no se originó para cumplir con algunas de las etapas esenciales del concurso, sino al solo efecto de lo antes expuesto, conforme lo establece el Artículo 33 inc h) de la Resolución SGP N° 39/2010. Asimismo, se pide explicación a la veeduría gremial acerca de cuál sería el entorpecimiento a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, ya que esta veeduría ha participado desde el inicio del Proceso del Concurso de Selección firmando las Bases y Actas correspondientes y notas respectivas.

Respecto al apartado III, se solicita a la veeduría gremial cual sería el fundamento legal por el cual un titular integrante del Comité de Selección no puede rectificar o ratificar por su miembro alterno. Cabe indicar, que los mismos han sido nombrados por Resolución TNC N° 543 del 27 de agosto de 2014.

La Unión del Personal Civil de la Nación deja constancia, que no corresponde dar un tiempo de 60 días de espera a la Señora Mariana CASTELLUCCI, ya que la misma no presentó en tiempo y forma los documentos necesarios para la correspondiente admisión.

Siendo las 17:40 se da por finalizada la reunión sin más temas por tratar firmando los miembros presente un solo ejemplar de un solo tenor y a un mismo efecto.

PAULA A. TRABATTONI  
COORDINADORA DEL AREA RRHH  
TEATRO NACIONAL CERVANTES

Joaquín Lacambra  
Secretario de Carrera  
Delegación Ministerio de Cultura de la Nación  
UPCN

Lic. Valiente

Marcelo J. Valiente

DE SER NECESARIO A T E SE  
RESERVA LAS S O C I O C I O N E S L E G A L E S  
Q U E C O R R E S P O N D A N

P.N. ANA I. BELÁUSTEGUI  
Directora de Administración  
Teatro Nacional Cervantes

Gregorio Valiente  
ATE

MARIA ISABEL DI MATTEO  
Asistente Administrativa  
Teatro Nacional Cervantes